

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2023-098

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;
- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República

del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis añadido);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del*

objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas” (Énfasis añadido);

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2023, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2023-0001, de 03 de enero de 2023;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2023-002 de 13 de enero de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2023;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-0031 de 16 de enero de 2023, la Dirección Nacional Administrativa solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación se incorporen algunas actividades esenciales que contribuyen a las gestiones institucionales y su operatividad; entre ellas, las contrataciones de: “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja*”; “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas*”; “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba*”; y “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca*”. Para lo cual adjuntó el formulario No. SRP-DNA-0001;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0009, de 17 de enero de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, informó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces que, en función de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Dirección Nacional Administrativa; y, con base al Informe Técnico No. 002 registró y proceso la reforma al POA, en la que incluyó las siguientes contrataciones: “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja*”; “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas*”; “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba*”; y “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca*”; por el valor de 0,02 para el presente período fiscal, dichos movimientos contribuyen al cumplimiento de los objetivos de gestión de la mencionada unidad;
- Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0018 de 02 de febrero de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información

de ese entonces solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación “Preparar un análisis de ejecución presupuestaria por actividad y a su vez se actualice el Informe Técnico con la finalidad de iniciar el proceso de solicitud de incremento al techo presupuestario con el acompañamiento de esta Coordinación”;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0094 de 02 de mayo de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces en la parte pertinente: “(...) ha generado el Informe Técnico, el cual evidencia el déficit presupuestario existente para el presente ejercicio fiscal, a partir del levantamiento de las necesidades presupuestarias identificadas de las distintas unidades de gestión, las cuales deben ser cubiertas dada la necesidad prioritaria de recursos para el funcionamiento adecuado de la institución, dicho lo anterior esta Coordinación recomienda solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el incremento de presupuesto de la Procuraduría General del Estado (...)”;

Que, según se desprende en el memorando No. PGE-DNF-2023-0427 de 10 de mayo de 2023, la Directora Nacional Financiera comunicó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces que: “El Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 09 de mayo de 2023, procedió a validar el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 50 tipo INTER, incrementado el techo presupuestario Institucional de los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo” y 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”, por el valor de USD 350.000,00 dentro del programa 01 “Administración Planta Central”, con recursos de Fuente 001, dentro del presupuesto de la EOD 590-0001 Dirección Regional del Guayas y EOD 590-9999 Planta Central;

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0094 de 10 de mayo de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación que se procedió con el registro y generó el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 50, validado el 09 de mayo de 2023 por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se incrementó el techo presupuestario Institucional de los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, en el que incorporó las actividades de: “Estanterías metálicas Secretaría General”; “Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja”; “Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas”; “Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba”; y “Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca”;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0128 de 02 de junio de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó al Director Nacional Administrativo, que el Ministerio de Economía y Finanzas, procedió a registrar en la herramienta e-Sigef, la modificación de los valores plurianuales asignados para los ejercicios 2024 y 2025;

Que, con memorando No. PGE-SG-2023-0073 del 18 de agosto de 2023, la Secretaria General informó al Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante que: *“El acervo documental con soporte en papel de la Procuraduría General del Estado requiere conservarse en buenas condiciones ya que puede ser vulnerable de deterioro, inclusive si está preservado dentro de una unidad de conservación, es por eso que la organización de las cajas contenedoras deben mantenerse arregladas sin apilamientos excesivos, los contenedores deben estar resguardados dentro de estanterías metálicas adecuadas para el efecto y contar con mobiliarios que nos permitan optimizar espacios dentro del repositorio documental”*. En virtud de aquello, solicitó se realice la reforma al POA para la asignación de la partida presupuestaria correspondiente para el financiamiento de la adquisición de estanterías metálicas;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0222 de 23 de agosto de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información que realizó las gestiones para el financiamiento del proceso de adquisición de estanterías metálicas; para tal efecto, emitió el informe No. 037-DNPI-2023, mediante el cual registró y procesó la reforma al POA de la Procuraduría General del Estado;

Que, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0188 de 24 de agosto de 2023, comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación que: *“De acuerdo a las validaciones de modificaciones al POA PGE 2023, solicitadas por las áreas requirentes e informadas en Memorando No. PGE-CNP-2023-0222, suscritos por la Coordinadora Nacional de Planificación, así como al Informe Técnico de Reforma al POA PGE 2023 No. 037-DNPI-2023, adjunto al presente los siguientes Comprobantes de Modificación Presupuestaria:*

Tipo INTRA 2 Nro. 89, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir las disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, Programa 01 “Administración Central”, con recursos provenientes de Fuente 001; modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD, y cuyo ámbito de validación le corresponde a la Procuraduría General del Estado, por un valor neto de USD. 7,266.00, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- *Secretaría General, para la asignación a la partida presupuestaria correspondiente para la adquisición de estanterías metálicas”;*

Que, con memorando No. PGE-SG-2023-0076 de 13 de septiembre de 2023, la Secretaría General solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación la reforma al POA, y se realice la gestión de la emisión del aval, certificaciones POA y presupuestaria con la finalidad de iniciar el proceso para la adquisición de estanterías metálicas, toda vez que surge la necesidad de contar con estos bienes para poder conservar la documentación y cumplir con las disposiciones legales vigentes y con el ciclo archivístico; así mismo, la unidad realiza su requerimiento basado en la siguiente base legal:

“(…) Suplemento del Registro Oficial No. 487 del 14 de mayo de 2019, se promulga la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, norma de uso y aplicación obligatoria en todos los organismos, entidades e instituciones del sector público, según lo dispone su artículo 2.

En el Capítulo III, De la Preservación Documental, artículos 54 al 59 se prevé que, para la correcta preservación del acervo documental de los archivos de las entidades públicas, se deberá contar con las siguientes condiciones:

- 1. Adecuación de espacio y mobiliario (Art. 55)*
- 2. Limpieza y desinfección de repositorios y documentos (Art. 56)*
- 3. Almacenamiento (Art. 57)*
- 4. Monitoreo y control de condiciones ambientales (Art. 58)*
- 5. Prevención y gestión de riesgos (Art. 59)*

En estas disposiciones legales, se dispone y regula las características de la infraestructura física; requisitos y especificaciones técnicas que debe tener el mobiliario (estanterías metálicas) y su ubicación”;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0253 de 19 de septiembre de 2023 suscrito por la Coordinadora Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información que, en función de la revisión, análisis de los antecedentes, y justificaciones presentadas por la Secretaría General; y, con base al Informe Técnico de Reforma al POA PGE 2023 No. 043-DNPI-2023, procesó y registró la reforma al POA, en la que modificó el ítem presupuestario No. 531403 por el ítem 840103 para la *“Adquisición de Estanterías metálicas Secretaria General”*, modificación que realizó de saldos identificados en la misma unidad de gestión;

Que, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0202 de 22 de septiembre de 2023, informó a la Coordinadora Nacional de Planificación que: *“En relación al requerimiento para financiar la adquisición de estanterías metálicas, traspaso de ítem 531403 al 840103, la misma no ha podido ser procesada, debido al recorte presupuestario registrado por el Ministerio de Economía y Finanzas”;*

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0207 de 27 de septiembre de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación se procese la propuesta de modificación, trasladando los recursos al grupo de gasto 840000_Bienes de Larga Duración para la *“Adquisición de Estanterías metálicas Secretaria General”;*

- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0263 de 28 de septiembre de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información que: *“(...) de acuerdo con el Informe Técnico No. 046 del 28 de septiembre de 2023, esta Coordinación procesa la reforma al POA PGE 2023, con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1_fuente 001, Anexo 2_movimientos al grupo de gasto 84, Anexo 3_fuente 002_Reforma POA 046”;* reforma en la que incluye el movimiento del ítem presupuestario para el proceso de la *“Adquisición de Estanterías metálicas Secretaria General”;*
- Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0214 de 02 de octubre de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación, que de acuerdo con las validaciones de modificaciones al POA PGE 2023, informadas mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0263; así como al Informe Técnico de Reforma al POA PGE 2023 No. 046-DNPI-2023, generó el Comprobante de Modificación Presupuestaria: *“ Tipo INTRA 1 No. 106, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo” hacia el Grupo de Gasto 84 “Bienes de Larga Duración”, Programa 01 “Administración Central”, con recursos provenientes de Fuente 001, modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD, y cuyo ámbito de validación le correspondió al Ministerio de Economía y Finanzas”, para financiar la “Adquisición de Estanterías metálicas Secretaria General”;*
- Que, la Coordinación Nacional de Planificación a través del memorando No. PGE-CNP-2023-0267 de 02 de octubre de 2023, solicitó al señor Procurador General del Estado autorizar la solicitud de emisión del aval y consecuente certificación presupuestaria para el proceso de *“Adquisición de Estanterías metálicas Secretaria General”*. Mediante sumilla inserta en el documento que antecede, con fecha 02 de octubre de 2023 el señor Procurador General del Estado autorizó lo solicitado;
- Que, mediante formulario No. SCP-PGE-SG-0555 de 02 de octubre de 2023 la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que la actividad correspondiente al ítem presupuestario 840103 para la *“Adquisición de Estanterías metálicas Secretaria General”*, se encuentra contemplado en el POA vigente;
- Que, la Coordinadora Nacional de Planificación mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0270 de 02 de octubre de 2023, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información: *“(...) realizar las gestiones necesarias en el sistema correspondiente, a fin de obtener las certificaciones presupuestarias y aval pertinente, para las actividades objeto del presente memorando; documentos que permitirán continuar con el proceso de contratación necesario”;*

- Que, la Dirección Nacional Financiera emitió las certificaciones presupuestaria Nos. 460 y 461 de 03 de octubre 2023 mediante las cuales certificó la disponibilidad presupuestaria; y, el Ministerio de Economía y Finanzas el 04 de octubre de 2023 aprobó el Aval No. 49 para la *“Adquisición de estanterías metálicas Secretaria General”*;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0218 de 04 de octubre de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación los siguientes documentos: aval No. 49 y certificaciones presupuestarias Nos. 460 y 461 para la *“Adquisición de estanterías metálicas Secretaria General”*;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1609 de 10 de octubre de 2023, el Director Nacional Administrativo, solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación la reforma al POA para el financiamiento e inclusión de la actividad de adquisición de neumáticos para los vehículos que conforman el parque automotor de la Procuraduría General del Estado, para el normal funcionamiento de dichos vehículos, a fin de cumplir con las actividades de movilización de los servidores y/o funcionarios de la entidad; para lo cual adjuntó el formulario de Solicitud de Reforma POA No. SRP-DNA-0080;
- Que, la Coordinadora Nacional de Planificación mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0287 de 12 de octubre de 2023 informó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información que, en función de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Dirección Nacional Administrativa; y, con base al Informe Técnico No. 051, procesó y registró la reforma al POA para el financiamiento de la adquisición de neumáticos, dicho movimiento no afectó al techo presupuestario;
- Que, mediante certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0574 de 12 de octubre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que la *“Adquisición de neumáticos (catalogados)”*, consta en el POA 2023 vigente;
- Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0230 de 16 de octubre de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación el Comprobante de Modificación Presupuestaria: *“Tipo INTRA 1 No. 95, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades a nivel de ítems del Grupo 53 “Bienes y Servicios de Consumo”; Programa 01 “Administración Central”, Fuente 002, Ubicación Geográfica 1701_Quito; modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD, y cuyo ámbito de validación le correspondió a la EOD, para financiar la “adquisición de neumáticos para los vehículos que conforman el parque automotor de la Procuraduría General del Estado, para el normal funcionamiento de dichos vehículos, para cumplir con las actividades de movilización de los servidores y/o funcionarios de la entidad”*;

Que, con memorando No. PGE-SG-2023-0091 de 19 de octubre de 2023, la Secretaria General solicitó al Director Nacional Administrativo la reforma al PAC, con el propósito de que incluya el procedimiento de Catálogo Electrónico para la *“Adquisición de estanterías metálicas Secretaria General”*. Además informó que: *“La referente adquisición no se contempló en el PAC inicial, en razón de que el Plan Operativo Anual 2023 en cuanto a las actividades valoradas de Secretaría General, fue construido a partir de la actualización de las necesidades basadas en la Proforma 2023, mismo que la Dirección Nacional de Planificación e Inversión en conjunto con la Secretaría General levantó en reuniones de trabajo desarrolladas en el segundo semestre 2022 y ratificadas en diciembre 2022, en el cual la Secretaría General expuso la necesidad de adquirir estanterías metálicas para el archivo.*

Cabe indicar que, al inicio del presente ejercicio fiscal el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas fue austero, por tanto, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Coordinación Nacional de Planificación y las unidades correspondientes, realizó un ejercicio de priorización, ante lo expuesto la actividad “Estanterías Metálicas Secretaría General” en reforma inicial no fue incluida (...);

Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0592 de 19 de octubre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca”*, constan en el POA 2023 vigente;

Que, con formulario No. SCP-PGE-DNA-0593 de 19 de octubre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja”*, constan en el POA 2023 vigente;

Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0594 de 19 de octubre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas”*, constan en el POA 2023 vigente;

Que, con formulario No. SCP-PGE-DNA-0595 de 19 de octubre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba”*, constan en el POA 2023 vigente;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2023-1706 de 20 de octubre de 2023, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas”*, por el valor de USD 1.301,76 (MIL TRESCIENTOS UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;

Que, la contratación del *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas”* cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 denominado *“Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación*

Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias No. 508-509; y, certificaciones plurianuales No. 897-898 de 23 de octubre de 2023, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2023-1723 de 24 de octubre de 2023, el Director Nacional Administrativo solicito a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja*”, por el valor USD 6.007,10 (SEIS MIL SIETE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;

Que, la contratación del “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja*” cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 denominado “*Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigacion Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables*”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias No. 516-517; y, certificaciones plurianuales No. 901-902 de 25 de octubre de 2023, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2023-1735 de 25 de octubre de 2023, el Director Nacional Administrativo solicito a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba*”, por el valor USD 8.095,32 (OCHO MIL NOVENTA Y CINCO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;

Que, la contratación del “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba*” cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 denominado “*Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigacion Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables*”, conforme consta en las certificaciones plurianuales Nos. 903-904; y, certificaciones presupuestaria Nos. 519-520 de 25 y 26 de octubre de 2023, respectivamente; suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1743 de 27 de octubre de 2023, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera la certificación presupuestaria para la contratación del “*Servicio de limpieza para las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca*”, por el valor de USD 11.035,20 (ONCE MIL TREINTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0188 de 27 de octubre de 2023, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, solicitó al Director

Nacional Administrativo la reforma al PAC con el propósito de que se incluya los procedimientos de Catálogo Electrónico para las siguientes contrataciones: “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja*”; “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Macas*”; “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Riobamba*”; y, “*Adquisición de neumáticos (catalogados)*”;

Que, la contratación del “*Servicio de limpieza para las oficinas de la PGE, en la ciudad de Cuenca*” cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 denominado “*Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables*”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias No. 527-528; y, certificaciones plurianuales No. 908-909 de 29 de octubre de 2023, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, Como alcance al memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0188, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, emite el memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-189 de 30 de octubre de 2023, en el que se evidencia que la “*Adquisición de neumáticos (catalogados)*” no fue contemplado en el PAC inicial, en vista de que la necesidad surgió a partir de la inspección realizada a los vehículos de la institución por parte del Taller Sprint Car Wash. En virtud de aquello, con fecha 26 de octubre de 2023 dicho Taller emitió el informe técnico en el que manifiesta lo siguiente: “*Una vez realizado la inspección de los neumáticos de los vehículos de la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ciertos neumáticos presentan desgastes (neumáticos lisos), ocasionado que el vehículo pierda estabilidad al momento de la conducción y aumenten la distancia del frenado, siendo necesario sustituir los neumáticos para evitar posibles colisiones*”. Además, en el referido documento se desprende que: “*Los servicios de limpieza detallados en este documento, no fueron contemplados en el PAC inicial, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios para financiar los mismos*”. En consecuencia, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, solicitó al Director Nacional Administrativo, la reforma al PAC para la inclusión respectiva;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2023-0032, de 31 de octubre de 2023, la Subdirectora Administrativa, remitió al Director Nacional Administrativo la matriz de la décima tercera reforma al PAC 2023.

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1753, de 31 de octubre de 2023, el Director Nacional Administrativo, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2023 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 31 de octubre de 2023



firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA
MEDINA

Mgs. Carolina Luna Medina
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

